

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 11 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la composición de los órganos de selección, la adscripción a los Tribunales, los lugares de actuación y la fecha de comienzo de las pruebas del procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 12 de mayo de 2005, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de esta Institución.

De conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 18 de marzo de 2005 (BOJA núm. 63, de 1 de abril de 2005), por la que se convocan pruebas selectivas de acceso libre

para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de esta Institución, esta Cámara de Cuentas.

HA RESUELTO

Primero. Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, a la realización de las citadas pruebas. Esta lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, Sevilla, 41009.

Segundo. Los aspirantes excluidos y omitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no alegasen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Cuarto. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de mayo de 2005.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

RESOLUCION de 9 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica a Entidades Locales en 2005 (BOJA 28, de 9 de febrero de 2005) y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de Almería la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo esta-

blecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Almería, 9 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

- 13 Factura proforma (IVA incluido) desglosada, firmada y sellada.
- 23 Informe de otras actuaciones anteriores.

RESOLUCION de 11 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

ANEXO

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
ALMERIA		
AYUNTAMIENTO DE ABLA	TR0400205	01
AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS	TR0403505	01 04 07
AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA	TR0400405	01
AYUNTAMIENTO DE DALIAS	TR0403005	01 13
AYUNTAMIENTO DE FIÑANA	TR0402905	01
AYUNTAMIENTO DE FONDON	TR0400105	01 13
AYUNTAMIENTO DE GADOR	TR0401605	01 08 12
AYUNTAMIENTO DE GALLARDOS, LOS	TR0402605	01
AYUNTAMIENTO DE HUECJA	TR0401405	01
AYUNTAMIENTO DE LUCAR	TR0403405	01 04 13
AYUNTAMIENTO DE OLULA DE CASTRO	TR0400805	01 04
AYUNTAMIENTO DE SUFLI	TR0400705	01
AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	TR0403605	01 13
AYUNTAMIENTO DE TAHAL	TR0403205	04
AYUNTAMIENTO DE TIJOLA	TR0400505	01
AYUNTAMIENTO DE TURRE	TR0402705	01
AYUNTAMIENTO DE VELEZ-BLANCO	TR0402505	01
AYUNTAMIENTO DE VIATOR	TR0401505	01 04 13
AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	TR0401105	01 08

Vista la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2005 para mejora de su infraestructura (BOJA 28, de 9 de febrero de 2005) y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de Almería la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Almería, 11 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

(*) Documentos a aportar/subsanar:

- 01 Impreso de solicitud.
- 03 Memoria del Proyecto de Prestación Telemática de Servicios (Anexo 3).
- 04 Memoria del Proyecto de Adquisición de Infraestructura Tecnológica.
- 07 Certificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas.
- 08 Acreditación condición o ejercicio actual del cargo de Alcalde o Presidente
- 09 Certificación de no haber recaído Resolución firme de reintegro.
- 12 Copia autenticada del Código de Identificación Fiscal de la Entidad.

ANEXO			Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):			
			AYUNTAMIENTO DE FELIX	IR0411405	01 10
ALMERIA			AYUNTAMIENTO DE FIÑANA	IR0410405	01 5 15 16 17
AYUNTAMIENTO DE ABLA	IR0418005	01 16 18	AYUNTAMIENTO DE FONDON	IR0400705	10
AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA	IR0413105	01	IR0401905	10	
	IR0416805	01	AYUNTAMIENTO DE GALLARDOS. LOS	IR0410705	01
	IR0421205	01	IR0410805	01 5 15 16 17	
AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ	IR0419105	01 15 16 17	IR0410905	01 6 07 13	
	IR0419305	01 19 20 21	AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA	IR0415305	01 5 10 15 17 18
AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY	IR0404505	01 15 16 17	AYUNTAMIENTO DE GERGAL	IR0401305	01 10
AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA	IR0402305	10 19 21	IR0401405	01 5 10 14 15 18	
	IR0402505	01 10	IR0412305	10	
	IR0402705	10 16 17	IR0425605	01 5 10 15 17	
AYUNTAMIENTO DE ALCONTAR	IR0416205	18	AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA	IR0421305	01
AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA DE MONTEAGUD	IR0413505	01 6 19 20 21	IR0421405	01	
AYUNTAMIENTO DE ALHABIA	IR0416405	01 15 16 17 18	AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA	IR0414305	01 5 15 17 18
	IR0416505	01 15 16 17 18	AYUNTAMIENTO DE INSTINCION	IR0408105	01 10
	IR0416605	01 15 16 17 18	IR0408405	01 5 10 15 16 17	
	IR0416705	01 15 16 17	IR0408605	01 5 10 16 17 18	
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA	IR0403805	10 15 16 17	AYUNTAMIENTO DE LAROYA	IR0411605	01 10
AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	IR0402805	01 07 08 09 10	AYUNTAMIENTO DE LIJAR	IR0406405	01
	IR0402905	01 08 09 10	IR0407805	01	
	IR0403105	01 07 08 09 10	AYUNTAMIENTO DE LUBRIN	IR0405105	01
AYUNTAMIENTO DE ALMOCITA	IR0407605	01 16	IR0405305	01	
AYUNTAMIENTO DE ALSODUX	IR0408905	01	IR0405405	01	
	IR0409005	01 15 16 18	IR0405605	01	
	IR0409105	01 15 16 17 18	AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES	IR0414805	01 14 15 18
AYUNTAMIENTO DE BACARES	IR0415805	01 17	IR0415105	01 14 15 16 18	
AYUNTAMIENTO DE BAYARQUE	IR0411905	01 16 18	AYUNTAMIENTO DE LUCAR	IR0418505	01 10 14 15 16 17 18
	IR0415705	01	IR0418605	01 10 13	
AYUNTAMIENTO DE BEDAR	IR0405905	01	IR0418805	01 10 14 15 18	
	IR0406105	01 19 20 21	AYUNTAMIENTO DE MARIA	IR0420705	01 10
AYUNTAMIENTO DE BEIRES	IR0409805	01 6	IR0420805	01 5 10 16 17	
AYUNTAMIENTO DE BENITAGLA	IR0419005	01 5 08 09 10 12 14 15 16 17 18	IR0420905	01 10	
AYUNTAMIENTO DE BENIZALON	IR0417905	01 5 15 16 17	AYUNTAMIENTO DE MOJACAR	IR0417605	01
AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR	IR0411205	01 20 21	AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO	IR0409905	01 10
	IR0411305	01 5 16 17	IR0414505	01 10 15 16 17	
AYUNTAMIENTO DE CASTRO DE FILABRES	IR0401605	01 5 18	AYUNTAMIENTO DE OHANES	IR0417305	01 10
	IR0415405	01 5	IR0417405	01 5 10 16 17 18	
AYUNTAMIENTO DE CERCOS	IR0400805	01	AYUNTAMIENTO DE OLULA DE CASTRO	IR0404405	01 10
	IR0400905	01 5 17	IR0404605	01 10	
AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL	IR0423705	01 5 16	IR0404705	01 10	
	IR0423805	01 13	AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO	IR0416105	01 14 16 18
	IR0423905	01 13	IR0419505	01 15 16	
	IR0424005	01	IR0419705	01	
AYUNTAMIENTO DE COBDAR	IR0419205	01 10	IR0419905	01	
	IR0419405	01 10 19 20 21	AYUNTAMIENTO DE ORIA	IR0403305	01
	IR0419605	01 5 10 14 15 16 18	IR0403405	01 5 14 16 17 18	
	IR0419805	01 5 10 14 15 16 18	IR0403705	01	
AYUNTAMIENTO DE DALIAS	IR0420005	01 5 14 15 16 17 18	AYUNTAMIENTO DE PADULES	IR0409805	01 6 10 13
			IR0410105	01 10 15 16 17	
			IR0410205	01 10 15 16 17 18	
			AYUNTAMIENTO DE PARTALOA	IR0422805	01 19 20 21
			IR0422905	01 5 14 15 16 17 18	

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):	Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
AYUNTAMIENTO DE PULPI	IR0403205	01 07 15 16	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX	IR0400605	01 13
	IR0403505	01 07 14 15 16 17 18		IR0401205	01 6
	IR0403605	01 5 07 15 16 17 18		IR0425105	01 10 12
	IR0403905	01 6 07		IR0425205	01 10 12
AYUNTAMIENTO DE RAGOL	IR0408705	01 14 15 16 17 18	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO	IR0421905	01
	IR0408805	01 14 16 17 18		IR0422005	01 15
	IR0425305	01 17 18		IR0422105	01 19 20 21
	IR0428505	01 07 14 18		IR0422205	01
AYUNTAMIENTO DE RIOJA	IR0406905	01 5	PARA EL DESARROLLO LOCAL Y PROM. EC. FILABRES NORTE	IR0411005	01 10
	IR0407005	01 15 16 17		IR0427405	01 6 07 10
	IR0407105	01			
	IR0407205	01 6			
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE MARCHENA	IR0406205	01			
	IR0406305	01			
AYUNTAMIENTO DE SANTA FE DE MONDUJAR	IR0401005	01			
AYUNTAMIENTO DE SENES	IR0401505	01			
	IR0404905	01 10 12			
	IR0405005	01 10 12			
	IR0405205	01 10 12 16 17			
AYUNTAMIENTO DE SERON	IR0405505	01 10 12			
	IR0406505	01 5 17			
	IR0406605	01			
	IR0406705	01			
AYUNTAMIENTO DE SIERRO	IR0406805	01 15 17 18			
	IR0414105	01 5 16 17 18			
AYUNTAMIENTO DE SOMONTIN	IR0417805	01			
AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	IR0425905	01 16 17			
	IR0426005	01			
	IR0426105	01			
AYUNTAMIENTO DE TABERNO	IR0409705	01			
	IR0417505	01 5 17			
AYUNTAMIENTO DE TAHAL	IR0413305	01 10			
	IR0422605	01 10 13			
	IR0422705	01 10			
	IR0423005	10			
AYUNTAMIENTO DE TERQUE	IR0420105	01			
	IR0420205	01 21			
	IR0420405	01 15 16			
AYUNTAMIENTO DE TURRE	IR0401705	01 17 18			
AYUNTAMIENTO DE TURRILLAS	IR0416005	01			
AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO	IR0413205	01			
AYUNTAMIENTO DE URRACAL	IR0417005	01 18			
	IR0417105	01 5 16 17 18			
AYUNTAMIENTO DE VELEZ-RUBIO	IR0421605	01			
	IR0421705	01			
	IR0421805	01			
AYUNTAMIENTO DE VIATOR	IR0407305	01			
	IR0407405	01			
	IR0407505	01			
	IR0428605	01			
AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	IR0413405	01 5 08 10 14 18			
	IR0422305	6 10			
JUNTA VECINAL DE BALANEGRA	IR0423105	6 10			
	IR0423205	01 6 10			
	IR0423305	6 10			

(*) Documentos a aportar/subsanar:

- 01 Impreso de solicitud.
- 5 Proyecto de realización de obras (Anexo 5).
- 6 Proyecto de adquisición de bienes inventariables (Anexo 6).
- 07 Certificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas.
- 08 Acreditación condición o ejercicio actual del cargo de Alcalde o Presidente
- 09 Certificación de no haber recaído Resolución firme de reintegro.
- 10 Certificación de la liquidación del Presupuesto de 2003 (Anexo 9).
- 12 Copia autenticada del Código de Identificación Fiscal de la Entidad.
- 13 Factura proforma (IVA incluido), desglosada, firmada y sellada.
- 14 Memoria técnica descriptiva.
- 15 Plano de situación-emplazamiento.
- 16 Planos de todas las plantas con cuadros de superficies útiles y construidas.
- 17 Planos de alzados y secciones generales.
- 18 Presupuesto estimado, desglosado por capítulos.
- 19 Precontrato de adquisición del solar o edificio.
- 20 Acuerdo, del órgano competente, de adquisición del solar o edificio.
- 21 Certificado de tasador independiente, acreditado y registrado.
- 22 Certificado justificativo de la no aportación de documentación requerida.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2005 para mejora de su infraestructura (BOJA 28, de 9 de febrero de 2005) y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las

mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de Jaén la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Jaén, 5 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANEXO

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
JAEN		
AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MAGINA	IR2317605 IR2317705	14 15 16 17 18 00 14 15 16 17 18 00
AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	IR2308105 IR2309505	14 15 16 00 14 00
AYUNTAMIENTO DE AROJILLOS	IR2303705	14 15 16 18 00
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA	IR2316705	15 16 17
AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ	IR2317005	16 17
AYUNTAMIENTO DE BEGIJAR	IR2315705	16 00

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA	IR2307105	19 20 21 00
AYUNTAMIENTO DE BENATAE	IR2314605	15 16 17 18 00
AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO	IR2315105	21
AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	IR2313905	09 14 16 17 18 00
AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA	IR2307405	19 20 21 00
AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	IR2310305	01 18 00
AYUNTAMIENTO DE CHILLUEVAR	IR2304405	18 00
AYUNTAMIENTO DE GENAVE	IR2300905 IR2301105	16 17 18 00 6 00
AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN	IR2305705	01 07 14 15 00
AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA	IR2305805 IR2306105	09 00 09 00
AYUNTAMIENTO DE IRUELA. LA	IR2315305 IR2316205	09 00 09 00
AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO	IR2318805	07 14 15 16 17 18 00
AYUNTAMIENTO DE JAMILENA	IR2320405	14 15 17 18 00
AYUNTAMIENTO DE JIMENA	IR2318105 IR2320005 IR2320105	14 18 00 07 14 15 18 00 07 14 18 00
AYUNTAMIENTO DE JODAR	IR2314405	19 20 21 00
AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA	IR2314105 IR2318005	15 16 17 00 19 20 21 00
AYUNTAMIENTO DE NOALEJO	IR2311505	01 07 14 15 16 17 18 00
AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	IR2319405	14 15 16 00
AYUNTAMIENTO DE PUERTA DE SEGURA, LA	IR2317505	14 00
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA	IR2313305	14 15 16 17 18 00
AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO	IR2319005 IR2319205	09 14 15 16 17 18 00 09 14 15 16 17 18 00
AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	IR2312005 IR2315805	14 00 15 16 18 00 15 16 18 00
AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ	IR2314805	09 00
AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	IR2307805	17 18 00
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	IR2312905	14 18 00
AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO	IR2302905	14 00

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES	IR2308205	14 15 16 18 00
	IR2308305	14 15 16 17 18 00
	IR2308405	14 15 16 17 18 00

(*) Documentos a aportar/subsanar:

- 01 Impreso de solicitud.
- 5 Proyecto de realización de obras (Anexo 5).
- 6 Proyecto de adquisición de bienes inventariables (Anexo 6).
- 07 Certificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas.
- 08 Acreditación condición o ejercicio actual del cargo de Alcalde o Presidente.
- 09 Certificación de no haber recaído resolución firme de reintegro.
- 10 Certificado de la liquidación del Presupuesto de 2003 (Anexo 9).
- 12 Copia autenticada del Código de Identificación Fiscal de la Entidad.
- 13 Factura proforma (IVA incluido) desglosada, firmada y sellada.
- 14 Memoria técnica descriptiva.
- 15 Plano de situación-emplazamiento.
- 16 Planos de todas las plantas con cuadros de superficies útiles y construidas.
- 17 Planos de alzados y secciones generales.
- 18 Presupuesto estimado, desglosado por capítulos.
- 19 Precontrato de adquisición del solar o edificio.
- 20 Acuerdo del órgano competente, de adquisición del solar o edificio.
- 21 Certificado de tasador independiente, acreditado y registrado.
- 22 Certificado justificativo de la no aportación de documentación requerida.
- 00 Otra documentación requerida por la Delegación del Gobierno.

RESOLUCION de 6 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2005 para mejora de su infraestructura (BOJA núm. 28, de 9 de febrero de 2005), y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de Málaga la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Málaga, 6 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANEXO

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
MALAGA		
AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN	IR2903205	14 15 16 22
AYUNTAMIENTO DE ALFARNATE	IR2916005	07 14
AYUNTAMIENTO DE ALFARNATEJO	IR2906805	10
AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO	IR2916405 IR2909405	07 13 07 14
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE	IR2919705	5 14
AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA	IR2913705 IR2913805	07 10 13 07 10 14 18
AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA	IR2912205 IR2912305	14 18 14 15 18
AYUNTAMIENTO DE ARDALES	IR2902305	14
AYUNTAMIENTO DE ARENAS	IR2902005 IR2915205 IR2901905	15 6 13 14
AYUNTAMIENTO DE ARRIATE	IR2910905	14
AYUNTAMIENTO DE ATAJATE	IR2900705 IR2900805	10 10 14 15 18 22
AYUNTAMIENTO DE BENALAURIA	IR2920305	14 15 16 17 18
AYUNTAMIENTO DE BENAMARGOSA	IR2909605	13
AYUNTAMIENTO DE BENAMOCARRA	IR2912005	10 14
AYUNTAMIENTO DE BENAOLAN	IR2919305 IR2919405	14 01 07 13

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):	Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
AYUNTAMIENTO DE BENARRABA	IR2902405 IR2902505 IR2912105	07 10 14 10 14 15 16 10 14	AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA	IR2910705	13
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	IR2901005 IR2914105	14 14 18	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	IR2906505	14
AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACEITUNO	IR2901605	07 14 15 16 18	AYUNTAMIENTO DE VIÑUELA	IR2902705	16
AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ALBAIDA	IR2905705 IR2905905	14 16 14 16	JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	IR2907505 IR2907705	10 14 16 10 14 16
AYUNTAMIENTO DE CAÑETE LA REAL	IR2913105	19 20 21	CONSORCIO DE LA ZONA NORTE DE ANTEQUERA	IR2915105	22
AYUNTAMIENTO DE CARTAJIMA	IR2910205 IR2912505	10 13 10 14	CONSORCIO MONTES ALTA AXARQUÍA	IR2908105 IR2908205 IR2912405	07 07 07
AYUNTAMIENTO DE COMARES	IR2917505	14 15 16 18	CONSORCIO PROMOCION Y DES RURAL ALTO GENAL (PRODALGEN)	IR2918605	5 070809 10 14 15 16 17 18 22
AYUNTAMIENTO DE COMPETA	IR2916305	5 13 14	CONSORCIO VALLE DEL GENAL	IR2915405 IR2915605	10 14 15 16 17 10 13
AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA	IR2918305 IR2918405	6 10 13 5 1014 15 16 17 18 22	CONSORCIO VALLE DEL GUADIARO	IR2919805 IR2919905 IR2920005	6 070809 10 12 13 6 070809 10 12 13 5 070809 10 12 14 15 16 17 18
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO	IR2902805 IR2903005 IR2903105	10 14 16 10 14 15 16 10 14 15 18			
AYUNTAMIENTO DE CUTAR	IR2903305 IR2907405	10 13 10 14 15 16 18 22			
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	IR2906405	5 07 10 14			
AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PIEDRA	IR2906005	14			
AYUNTAMIENTO DE GENALGUACIL	IR2915305	14			
AYUNTAMIENTO DE GUARO	IR2914005	07 14 15 16 17 18 22			
AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO	IR2904505	10 13			
AYUNTAMIENTO DE IGUALEJA	IR2908505	5 09 10 12 14 15 18			
AYUNTAMIENTO DE JIMERA DE LIBAR	IR2911605	14 15 16 17 18 22			
AYUNTAMIENTO JUBRIQUE	IR2918805	10 14 15			
AYUNTAMIENTO DE MANILVA	IR2920105 IR2920205	14 14			
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	IR2916905 IR2917105 IR2917205	5 07 0809 10 12 14 15 16 18 5 07 0809 10 12 14 15 16 18 5 07 0809 10 12 14 15 18			
AYUNTAMIENTO DE MIJAS	IR2911005	13			
AYUNTAMIENTO DE MOCLINEJO	IR2911905	14			
AYUNTAMIENTO DE MOLLINA	IR2918505	14			
AYUNTAMIENTO DE NERJA	IR2912705 IR2912905	14 14 15 16 18			
AYUNTAMIENTO DE OJEN	IR2918105	14 15 16 17 18 22			
AYUNTAMIENTO DE PERIANA	IR2913605	14			
AYUNTAMIENTO DE PUJERRA	IR2910305 IR2910405	14 18 01 13			
AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO	IR2909805	10 14 16 17 22			
AYUNTAMIENTO DE SALARES	IR2906605 IR2906705	07 10 14 15 18 22 07 10 14 15 16 18 22			
AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA	IR2916505	14			
AYUNTAMIENTO DE SEDELLA	IR2909205 IR2909305	10 14 16 10 14 15 16 18			
AYUNTAMIENTO DE TOLOX	IR2903605 IR2903705 IR2903805	10 18 10 16 18 10 15 16 18			
AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	IR2911305 IR2911405	14 14			

(*) Documentos a aportar/subsanar:

- 01 Impreso de solicitud
- 5 Proyecto de realización de obras (Anexo 5)
- 6 Proyecto de adquisición de bienes inventariables (Anexo 6)
- 07 Certificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas
- 08 Acreditación condición o ejercicio actual del cargo de Alcalde o Presidente
- 09 Certificación de no haber recaído resolución firme de reintegro
- 10 Certificado de la liquidación del presupuesto de 2003 (Anexo 9)
- 12 Copia autenticada del Código de Identificación Fiscal de la entidad
- 13 Factura proforma (IVA incluido) desglosada, firmada y sellada
- 14 Memoria técnica descriptiva
- 15 Plano de situación-emplazamiento
- 16 Planos de todas las plantas con cuadros de superficies útiles y construidas
- 17 Planos de alzados y secciones generales
- 18 Presupuesto estimado, desglosado por capítulos
- 19 Precontrato de adquisición del solar o edificio
- 20 Acuerdo, del órgano competente, de adquisición del solar o edificio
- 21 Certificado de tasador independiente, acreditado y registrado
- 22 Certificado justificativo de la no aportación de documentación requerida

RESOLUCION de 6 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica a Entidades Locales en 2005 (BOJA 28, de 9 de febrero de 2005) y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de Málaga la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Málaga, 6 de mayo de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANEXO

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
MALAGA		
AYUNTAMIENTO DE CARTAJIMA	TR2904605	07
AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA	TR2904905	04 13
AYUNTAMIENTO DE CUTAR	TR2903305	13

(*) Documentos a aportar/subsanar:

- 01 Impreso de solicitud
- 03 Memoria del Proyecto de Prestación Telemática de Servicios (Anexo 3)

- 04 Memoria del Proyecto de Adquisición de Infraestructura Tecnológica (Anexo 4)
- 07 Certificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas
- 08 Acreditación condición o ejercicio actual del cargo de Alcalde o Presidente
- 09 Certificación de no haber recaído resolución firme de reintegro
- 12 Copia autenticada del Código de Identificación Fiscal de la Entidad
- 13 Factura Proforma (IVA incluido) desglosada, firmada y sellada
- 23 Informe de otras actuaciones anteriores

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 9 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 94/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 94/2005, interpuesto por don Francisco José Rodríguez García, contra Resolución de 26 de noviembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de adjudicatarios/as, con indicación de su puntuación, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo V, convocado por Orden que se cita, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 9 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 193/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 193/2005, interpuesto por doña Carmen Pérez Bravo, contra la Orden de 1 de febrero de 2005 resolutoria de reclamación contra la Orden de 12 de julio de 2004, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 11 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 70/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Ocho de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 70/2005, interpuesto por don Juan José Martínez Rodríguez, contra la Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de adjudicatarios/as, con indicación de su puntuación, y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo III, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Ocho de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de mayo de 2005.-El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 27 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitudes archivadas en la convocatoria de ayudas a Asociaciones y Organizaciones Empresariales Andaluzas, correspondiente al ejercicio 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 14 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a Asociaciones y Organizaciones Empresariales Andaluzas, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 27 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del

mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 27 de abril de 2005.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes archivadas en la convocatoria de ayudas a Asociaciones y Organizaciones Empresariales Andaluzas, correspondientes al ejercicio 2005.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 14 de febrero de 2003 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a Asociaciones y Organizaciones Empresariales Andaluzas, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial sita en Avda. de la Aurora, 42, Edificio Múltiples, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 5 de mayo de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las Ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005) (Asociaciones).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial sita en

Avda. de la Aurora, 42, Edificio Múltiples, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 5 de mayo de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005) (asociaciones).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 42, Edificio Múltiples, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 5 de mayo de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005) (empresas).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa

reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 42, Edificio múltiples, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 5 de mayo de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005) (empresas).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 42, Edificio Múltiples, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 5 de mayo de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes presentadas al amparo de la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005) (Asociaciones).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2004), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 5 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido o no cumplen las condiciones exigidas en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial sita en Avda. de La Aurora, 42, Edificio Múltiples, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 5 de mayo de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de infraestructura turística a Entidades Locales (Convocatoria año 2004).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de infraestructura turística a Entidades Locales (Convocatoria año 2004), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.09.00.01.29. .76504 .75B .0.2004.
0.1.09.00.17.29. .76503 .75B .4.2004.
1.1.09.00.17.29. .76503 .75B .6.2003.
3.1.09.00.01.29. .76505 .75B .6.2005.
3.1.09.00.17.29. .76504 .75B .0.2005.
0.1.09.00.17.29. .76504 .75B .5.2004.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Entidad Local	Expediente	Ayuda
ALFARNATE	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00101	17.548,73 €
ALGATOCIN	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00091	7.873,27 €
ALHAURIN DE LA TORRE	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00078	68.840,28 €
ALMACHAR	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00103	36.520,33 €
ALORA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00057	49.085,65 €
ALORA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00059	22.092,63 €
ARDALES	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00105	34.879,70 €
ARENAS	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00117	23.564,43 €
BENADALID	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00090	16.895,92 €
BENALAURIA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00085	4.003,58 €
BENAMARGOSA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00045	48.173,44 €
CANILLAS DE ACEITUNO	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00126	28.218,51 €
CANILLAS DE ALBAIDA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00088	13.682,60 €
CARRATRACA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00100	14.228,70 €
CARTAMA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00094	48.022,32 €
CASARABONELA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00023	42.757,24 €
CASARABONELA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00024	33.295,16 €
CASARES	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00013	7.712,90 €
COIN	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00127	68.495,07 €
COLMENAR	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00093	91.605,69 €
COMPETA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00002	31.540,14 €
CUEVAS BAJAS	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00052	1.352,21 €
CUEVAS DE SAN MARCOS	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00077	41.830,13 €
CUEVAS DEL BECERRO	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00075	11.621,57 €
CUTAR	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00048	7.730,93 €
EL BURGO	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00026	41.456,59 €
ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE MONTECORTO	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00036	5.700,97 €
ENTIDAD LOCAL AUTONOMA VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00031	71.130,00 €
ESTEPONA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00035	125.212,56 €

Entidad Local	Expediente	Ayuda
ESTEPONA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00042	27.080,06 €
FUENGIROLA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00018	66.206,04 €
FUENTE DE PIEDRA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00056	39.117,96 €
GAUCIN	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00083	14.263,79 €
GENALGUACIL	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00089	12.225,28 €
GUARO	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00070	41.168,37 €
HUMILLADERO	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00087	57.010,81 €
ISTAN	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00020	9.575,92 €
ISTAN	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00004	20.055,83 €
IZNATE	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00084	25.609,90 €
JUBRIQUE	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00028	11.401,93 €
MACHARAVIAYA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00012	21.943,49 €
MALAGA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00054	193.028,18 €
MANILVA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00098	49.515,88 €
MARBELLA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00067	19.920,18 €
MOCLINEJO	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00047	77.177,28 €
MOLLINA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00006	26.453,02 €
MONDA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00131	9.848,74 €
MONDA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00137	23.075,38 €
MONDA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00132	29.991,52 €
NERJA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00079	45.178,97 €
NERJA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00080	11.667,33 €
OJEN	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00003	46.892,32 €
PARAUTA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00021	31.355,94 €
PERIANA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00128	56.914,80 €
PIZARRA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00125	8.980,61 €
PIZARRA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00118	4.177,21 €
PUJERRA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00033	24.121,98 €
RINCON DE LA VICTORIA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00034	35.686,72 €
RIOGORDO	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00051	37.849,67 €
RIOGORDO	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00049	8.537,29 €
SAYALONGA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00142	37.943,20 €
SIERRA DE YEGUAS	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00071	29.688,00 €
TOLOX	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00010	38.221,49 €
TORREMOLINOS	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00061	10.118,50 €
TORROX	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00122	29.771,24 €
TOTALAN	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00124	25.366,88 €
VALLE DE ABDALAJIS	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00113	46.221,04 €
VELEZ MALAGA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00102	15.300,00 €
VILLANUEVA DE TAPIA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00123	93.024,63 €
VILLANUEVA DEL ROSARIO	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00011	15.611,26 €
VILLANUEVA DEL TRABUCO	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00121	4.327,90 €
VILLANUEVA DEL TRABUCO	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00119	32.810,91 €
YUNQUERA	ITLEXP04 TU2901 2004 / 00130	26.447,83 €

Málaga, 12 de mayo de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a los convenios suscritos sobre encomienda de gestión para la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Por orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública, cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

RESUELVO

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz y los Ayuntamientos que a continuación se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

- Alcalá de los Gazules.

Los referidos Convenios entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOJA núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 6 de mayo de 2005.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 11 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 225/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña M.ª Concepción Hernández Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 225/2005 contra la desestimación presunta del recurso formulado contra la Resolución de 29 de julio de 2004 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los/las funcionarios/as de los mencionados Cuerpos, convocados por la Orden de 23 de marzo de 2004.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 13 de junio de 2005 a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de mayo de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 134/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Tatiana Morete Fernández recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 134/2005 contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado con fecha 2 de septiembre de 2004 contra la Resolución de 29 de julio de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los/las funcionarios/as de los mencionados Cuerpos, convocados por la Orden de 23 de marzo de 2004.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 19 de julio de 2005, a las 11,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de mayo de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 12 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 43/2005 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, sito en Avda. Ana de Viya, núm. 7, Edificio Proserpina, 1.ª planta, se ha interpuesto por doña Mercedes Rosa Villanueva Jiménez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 43/2005 contra el silencio desestimatorio del recurso de reposición formulado con fecha 17 de noviembre de 2004 contra la Resolución de 29 de julio de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la exposición de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los/las funcionarios/as de los mencionados Cuerpos, convocados por la Orden de 23 de marzo de 2004.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 5 de julio de 2005, a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de mayo de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 6 de mayo de 2005, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas a las Entidades Locales de Andalucía que se indican, durante el primer trimestre del presente año, en el ámbito de la Programación Aula XXI.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 13.3 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento Regulador de la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía y en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Infraestructuras para la Educación ha resuelto dar publicidad a las subvenciones excepcionales, concedidas, mediante suscripción de acuerdos ejecutivos, durante el primer trimestre del presente año a las Entidades Locales de Andalucía, en el ámbito de la Programación Aula XXI, que a continuación se relacionan:

- 1.a) Beneficiario: Ayuntamiento de Huelva.
- b) Importe total de la subvención, euros: 1.551.863,97.
- c) Aplicaciones presupuestarias e importes parciales en euros:

31.18.00.01.00.0700.76100.42C.0.2005.2002000062:
150.000 euros.
31.18.00.03.00.0700.76100.42C.0.2006.2002000062:
700.000 euros.
31.18.00.17.00.0700.76100.42C.8.2007.1999000241:
692.951,40 euros.
31.18.00.03.00.0700.76100.42C.0.2007.2002000062:
8.912,57 euros.

- d) Fecha del Acuerdo ejecutivo: 27 de enero de 2005.

e) Finalidad de la subvención: Cofinanciación de las obras del proyecto básico y de ejecución del Centro de Educación Infantil y Primaria «Doce de Octubre». Obras varias de conservación y mantenimiento del Centro de Educación Infantil y Primaria «Juan Ramón Jiménez» y Obras varias de conservación y mantenimiento del Centro de Educación Infantil y Primaria «Virgen del Pilar».

2.a) Beneficiario: Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla).

- b) Importe total de la subvención, euros: 852.575,94.
- c) Aplicaciones presupuestarias e importes parciales en euros:

31.18.00.01.00.0700.76200.42D.2.2005.2003000301:
3.000 euros.
31.18.00.01.00.0700.76200.42D.3.2006.2003000301:
7.000 euros.
31.18.00.01.17.0700.76100.42D.8.2006.2000001245:
38.000 euros.
31.18.00.01.00.0700.76200.42D.4.2007.2003000301:
10.000 euros.
31.18.00.17.00.0700.76100.42D.9.2007.2000001245:
370.000 euros.
31.18.00.01.00.0700.76200.42D.5.2008.2003000301:
424.575,94 euros.

- d) Fecha del Acuerdo ejecutivo: 27 de enero de 2005.

e) Finalidad de la subvención: Construcción gimnasio en IES «Fuente Nueva». Instalación de calefacción en el IES «Fray Bartolomé de las Casas» y nueva red de saneamiento, rehabilitación de aseos y mejoras en el IES «Carrillo Salcedo».

Sevilla, 6 de mayo de 2005.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

CORRECCION de errores a la Resolución de 14 de marzo de 2005, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se aprueban los Pliegos-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de consultoría y asistencia o servicio, por el procedimiento abierto o restringido, bajo la forma de concurso y por el procedimiento negociado (BOJA núm. 63, de 1.4.2005).

Advertidos errores en la Resolución de 14 de marzo de 2005, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se aprueban los Pliegos-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de consultoría y asistencia o servicio, por el procedimiento abierto o restringido, bajo la forma de concurso y por el procedimiento negociado (BOJA núm. 63, de 1 de abril), se procede a continuación a su corrección:

En la página 75, columna de la derecha, línea 3, donde dice: «en el Anexo I», debe decir: «en el Anexo VII».

En la página 77, en la columna derecha, en las líneas 18 y 19, donde dice: «de los criterios objetivos establecidos específicamente en el Anexo I», debe decir: «de los criterios objetivos establecidos específicamente en el Anexo VII».

En la página 80, columna de la derecha, el último párrafo que dice:

«Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer potestativamente el recurso de reposición o el oportuno recurso contencioso-administrativo.»

Debe decir:

«Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos, conforme a la Resolución de 21 de julio de 2004, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se delegan en las Delegaciones Provinciales en materia de consultoría y asistencia o servicio, pondrán fin a la vía administrativa. Contra los mismos procederá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de su notificación o, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, conforme a lo establecido en los artículos 57.2.f) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

En el supuesto de que las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, sean resueltas por la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, sus acuerdos podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Educación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

En la página 89, columna de la izquierda, cláusula 23 último párrafo, que dice:

«Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer potestativamente el recurso de reposición o el oportuno recurso contencioso-administrativo.»

Debe decir:

«Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos, conforme a la Resolución de 21 de julio de 2004, de la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, por la que se delegan en las Delegaciones Provinciales en materia de consultoría y asistencia o servicio, pondrán fin a la vía administrativa. Contra los mismos procederá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de su notificación o, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, conforme a lo establecido en los artículos 57.2.f) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

En el supuesto de que las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, sean resueltas por la Dirección General de Infraestructuras para la Educación, sus acuerdos podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Educación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

En la página 90, columna de la izquierda, línea 15, donde dice: «A la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa», debe decir: «A la Consejería de Educación».

Sevilla, 5 de mayo de 2005

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 149/05, interpuesto por doña Isabel María Martín Núñez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, se ha interpuesto por doña Isabel María Martín Núñez, recurso núm. 149/05, contra Resolución de 4 de febrero de 2005, dictada por la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que reconoce a la recurrente el Nivel 22 de Grado Personal Consolidado, con fecha de efectos 17 de junio de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 149/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 11 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1698/04-S.3.ª, interpuesto por Agrícolas de Rías, S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por Agrícolas de Rías, S.A., recurso núm. 1698/04-S.3.ª contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 11.3.04, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada, interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 30.9.02, recaída en el expediente sancionador núm. 1254/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Conservación de Espacios Naturales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1698/04-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 10 de mayo de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes al sorteo para la adjudicación de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública para la temporada cinegética 2005-2006.

Continuando con los procedimientos de adjudicación 2.1 y 2.2 establecidos en la Resolución de 25 de febrero de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se anuncia convocatoria para la adjudicación de permisos de caza en terrenos cinegéticos de titularidad pública para la temporada cinegética 2005-2006 (BOJA núm. 49 de 10 de marzo de 2005), la Dirección General de Gestión del Medio Natural

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos a los procedimientos de adjudicación 2.1 y 2.2. En el caso de aspirantes excluidos se expresan las causas de exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, y en la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente, y en los servicios centrales y oficinas provinciales de EGMASA y en la página web: www.egmasa.es.

Tercero. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los/as aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución. Si los escritos de subsanación se envían por correo, el/la aspirante deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos. Se habilitan los números de teléfono 902 525 100 y 900 850 500 para consultas sobre subsanación de errores.

Cuarto. Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección General se declararán aprobados los listados definitivos de solicitantes admitidos y excluidos a los procedimientos de adjudicación 2.1 y 2.2. Esta Resolución se publicará en BOJA y en ella se señalará la fecha de los sorteos.

Sevilla, 10 de mayo de 2005.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCION de 3 de mayo de 2005, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la relación de nuevos técnicos acreditados en contaminación acústica.

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 y la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 29 de junio de 2004, por la que se regulan los técnicos acreditados y la actuación subsidiaria de la Consejería en materia de Contaminación Acústica, esta Dirección General ha concedido acreditación provisional en materia de contaminación acústica a los técnicos que se relacionen en el Anexo.

Segundo. El ámbito geográfico de actuación de los solicitantes como técnico acreditado en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. El contenido básico de los informes de estudios y ensayos acústicos elaborados en su calidad de técnico acreditado, se ajustará a lo recogido en el Anexo de la Orden anteriormente citada.

Cuarto. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones que ha dado origen a la presente acreditación deberá ser comunicada con carácter previo a esta Dirección General.

Quinto. La presente acreditación será válida hasta el 9 de julio de 2005.

Sexto. Para poder obtener la acreditación definitiva, será necesaria una nueva Resolución de esta Dirección General, para lo cual los interesados deberán completar la documentación ya aportada, en cumplimiento de lo establecido en el punto 5 de la Disposición Transitoria Primera de la Orden mencionada.

Séptimo. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en la citada Orden será causa de revocación de la acreditación.

Sevilla, 3 de mayo de 2005.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

RELACION DE TECNICOS ACREDITADOS PROVISIONALMENTE EN CONTAMINACION ACUSTICA

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Fredy Martín Rosenthal Quispe	74693426Y	RCA0401
Francisco Arjona Pérez	74902084P	RCA0402
Manuel Domínguez Bravo	27333383E	RCA0403
José Miguel Dorantes Belfido	34064468L	RCA0404
José Manuel López Chorro	45266185T	RCA0405
José Luis López Monteoliva	25706722J	RCA0406
Rafael López Pulido	19815647C	RCA0407
Ignacio María Roldán Nogueras	30476897B	RCA0408
Antonio Martín Ramírez	25105951W	RCA0409
Hugo Carlos Milán Sánchez	31662248B	RCA0410
David Monci Marín	52589852F	RCA0411
Ángel Gabriel Pacheco Rodado	52579166Q	RCA0412
Francisco José Sánchez Gil	25093727Z	RCA0413
José Luis Sepúlveda Rando	33354019V	RCA0414
Juan Villalobos Bazan	24765509Y	RCA0415
Antonio Agredano Acosta	24980721F	RCA0416
Antonio Bareas Hinojosa	24845511Z	RCA0417
Tomás Alberto Caballero Sanguino	25693514F	RCA0418
José Antonio Esparraga Gómez	25325557G	RCA0419
Raúl Martín Maldonado	25097935J	RCA0420
Javier Andrés Merchán Pérez	25093554W	RCA0421
Lourdes Yolanda Mesado Martínez	45291050W	RCA0422
José Antonio Ortiz Fernández	25685826R	RCA0423
Antonio Oviedo Rodríguez	27391458E	RCA0424
Carlos Rodríguez Capote	25707410B	RCA0425
Marcelino Serrano Serrano	75015263G	RCA0426
Luis Aguilar Vázquez	53693765N	RCA0427
José Antonio Alba Martín	52572515N	RCA0428
Antonio Miguel Alonso Godoy	77466951F	RCA0429
Juan Jesús Díaz Arjona	25330330Q	RCA0430
Vicente Fernández Hernáiz	24760292X	RCA0431
Jorge Gálvez Torres	25323992A	RCA0432
Diego Jesús García Montiel	33360353A	RCA0433
Francisco Guerrero Postigo	25664931J	RCA0434
David Holgado Navarro	31843542L	RCA0435
José Luis Lagos Merino	52581928H	RCA0436
Miguel Ángel Mancera López	53692933P	RCA0437
Miguel Luis Martín Borrego	24742390W	RCA0438
Manuel Rodríguez González	33364716L	RCA0439

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Francisco Javier Ruiz Marín	27382503Z	RCA0440
Maria Ángeles Alises Ripoll	24902586A	RCA0441
Rafaela Angosto Trillo	26485478N	RCA0442
José Antonio Berlanga Cansino	25100603J	RCA0443
Manuel Miguel Duque Bolívar, con D.N.I.	25054187B	RCA0444
Vicente Fuentes del Castillo	24894129X	RCA0445
Alberto Jesús Guerrero Martínez	44576180H	RCA0446
Pedro Hernández White	33377811G	RCA0447
Manuel Martín Ortiz	52574978Z	RCA0448
Juan Antonio Martínez González	42079038D	RCA0449
Francisco José Meneses Lavín	33364444T	RCA0450
José Carlos Moreno Trujillo	25040745R	RCA0451
Francisco Javier Rodríguez Sánchez	32039204C	RCA0452
Francisco Vicente Novillo Gil	30467938E	RCA0453
Rafael Jesús Pérez-Parras Castillo	30499859L	RCA0454
Manuel Ponce Fernández	27900170C	RCA0455
Jesús Segura Jiménez	30475981S	RCA0456
José Antonio Adalid Soldado	25336627B	RCA0457
Mustafa El Azzaoui Akanni	27393246Q	RCA0458
Antonio Castellero Gil	25327087Q	RCA0459
Domingo Gálvez Dueñas	25717370N	RCA0460
José Miguel García Medina	27337488X	RCA0461
Manuel Jesús García Vega	27337803A	RCA0462
Juan Francisco Gil Gómez	53687622X	RCA0463
Miguel Ángel Gilibert Brenes	08919449A	RCA0464
Rafael Gómez Pérez	25667764V	RCA0465
Ramiro Moreno Martín	27389646G	RCA0466
Francisco José Morón Gámez	53691862H	RCA0467
Ricardo Padilla Padilla	24801605S	RCA0468
Juan Jesús del Pino Guerrero	52560736D	RCA0469
Andrés Plaza torres	79010215V	RCA0470
Juan Andrés Pulido Barba	33431921H	RCA0471
Miguel Ángel Racero García	25594502X	RCA0472
Francisco Javier Ramos Hernández	76250630H	RCA0473
Pedro Santiago González	74819023T	RCA0474
Ángel Valcárcel Ruiz, con D.N.I.	24778803Y	RCA0475
Francisco Raimundo Becerro Cerdera	25990368T	RCA0476
David Camacho Puertas	52577541R	RCA0477
José Luis Cansino Campuzano	24772569M	RCA0478
Sebastián Díaz Jiménez	25697462E	RCA0479
Álfonso Fernández Ocón	52576882D	RCA0480
José Luis González Luque	24795814C	RCA0481
Antonio Lobato Vázquez	25579662M	RCA0482
Bernardo Márquez Ortiz	25713834H	RCA0483
Francisco Páez Martín	25309967P	RCA0484
Antonio Javier Porras Rueda	27383401S	RCA0485

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Eugenio Rebollo Olmedo	24746767D	RCA0486
Antonio Rosa Gil	24756388Q	RCA0487
Isabel María Salamanca Parada	25675241L	RCA0488
David Bullejos Marín	24289304A	RCA0489
Francisco de Asís Ceron Palacios	31206016F	RCA0490
José Antonio Valdés Poveda	25674161C	RCA0491
Maria del Mar Bergillos Ferrer	34010080A	RCA0492
Antonio Cobos Medina	24879611M	RCA0493
Pedro Javier Conejo Romero	25675610C	RCA0494
Jesús González Carrión	28485840H	RCA0495
Fernando Martínez Montes	26012260L	RCA0496
Alejandro Ochoa Martínez	22992711W	RCA0497
Tomas Pérez Jerez	23253541N	RCA0498
Maria Esther Sánchez Carrasco	53692496P	RCA0499
Cristóbal Sánchez Latorre	52544993K	RCA0500
Miguel Sedano Fernández	25300331D	RCA0501
Carlos Gustavo Navas Navas	25322665X	RCA0502
Fabían García Pulido	27318786F	RCA0503
Victoria Eugenia González Gutiérrez	16586791L	RCA0504
Salvador Zaragoza Ramos	45101575R	RCA0505
Salvador Martí Beltrán	52729741X	RCA0506
Manuel Matas Padilla	52582082B	RCA0507
José Muñoz Entrenas	28400840A	RCA0508
Francisco José Muñoz Márquez	08922034N	RCA0509
Juan Carlos Muñoz Márquez	08918096F	RCA0510
Eduardo González-Regalado Montero	27297425J	RCA0511
Antonio Jesús Jiménez Olmedo	28475781X	RCA0512
Luis Lanzaran González	28709729W	RCA0513
Rafael López García	24149521G	RCA0514
Carlos Javier Medina Jiménez-Andrades	24226611K	RCA0515
Belén Mendoza Guerrero	26016268W	RCA0516
Mónica Olmedo Trinidad	24259108L	RCA0517
José Manuel Palomar Carnicero	27251098-P	RCA0518
Desiderio Romero Vázquez	75423551L	RCA0519
Natividad Acero Marín	75065700W	RCA0520
José Antonio Gallego Nieves	44281975Y	RCA0521
Manuel Gómez González	75093899A	RCA0522
José Manuel Gómez López	28733090H	RCA0523
José Carlos Laguna Segado	44576970A	RCA0524
Fernando López Santos	28474454V	RCA0525
José Maria Montoto Sousa	28354460Z	RCA0526
Antonio Ortega Jurado	26402192D	RCA0527
Ismael Palomares López	26220912S	RCA0528
Santiago Rodríguez López	29078675M	RCA0529
Antonio Toro Trujillo	35091911Y	RCA0530
José María Calero Pérez	25969896K	RCA0531

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Javier Calatrava Espinosa	27522218G	RCA0532
José Camacho Sampedro	26212798C	RCA0533
Carlos Fernández Sánchez	74621896Y	RCA0534
José Luis Infante Delgado	30442013H	RCA0535
José Luis Jiménez Romero	75357679L	RCA0536
Jesús Lara Crespo-López	27522218G	RCA0537
Beatriz Martín López	71102444Z	RCA0538
Luis Redondo Sánchez	75704808D	RCA0539
Juan Manuel Rodríguez Canales	75094196R	RCA0540
Manuel Zafrá Cobo	25902358B	RCA0541
Francisco José Aguirre Merello.	31253622A	RCA0542
Francisco Miguel Cabrera Bueno	24814748W	RCA0543
Ignacio María Fernández Cabo	27319785V	RCA0544
David Martín León	488883582A	RCA0545
Ángel Martínez Villén	25835820N	RCA0546
Marcelo Méndez Muñoz	27711925F	RCA0547
José Carlos Alcaide García	30517002G	RCA0548
Ascensión Castro Mérida	25711633W	RCA0549
Rafael Coronilla González	28282588V	RCA0550
Rafael Fernández-Deigado Rodríguez	30513895W	RCA0551
Rocío García Fernández de Rota	25668447X	RCA0552
Francisco Javier García Sánchez	25063167K	RCA0553
Miguel González Cárdenas	25586932F	RCA0554
Fernando José León Cívico	44352288P	RCA0555
José Macías Lagrú	24693187L	RCA0556
Victor Molina Luque	25712263B	RCA0557
Jorge Muñoz Estrada	53685560H	RCA0558
María Dolores Muñoz Ruiz	25693497J	RCA0559
Ramón Porras Martín	25008301X	RCA0560
José Antonio Portillo Corpas	25075502M	RCA0561
Jesús Sauquillo Herraiz	19418776Z	RCA0562
Alejandra Usieto Domínguez	53153866S	RCA0563
Antonio José Báez Moreno	33394063H	RCA0564
Andrés Campanario Carballo	34058215E	RCA0565
José Cano Manzano	26139282N	RCA0566

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Benito Mario García Gutiérrez	25723294W	RCA0567
Romano José González Fernández	24246278T	RCA0568
Rocío López Ibáñez	25665189H	RCA0569
José Joaquín Maldonado Yagüe	27343377B	RCA0570
Federico Marín Díez	44575824F	RCA0571
José María Muñoz Márquez	77451761C	RCA0572
Vicente Rodríguez Udías	03075197M	RCA0573
Alejandro del Pozo García	44582454J	RCA0574
José Javier Prado Campos	25663375K	RCA0575
Jorge Sánchez Marín	44959480T	RCA0576
María Victoria Serrano Gómez	53688061N	RCA0577
Pilar Tovar Jiménez	53151316H	RCA0578
Iván Varela Boira	25665426W	RCA0579
Miguel Jesús Jiménez Berni	80147630J	RCA0580
Antonio Andrades Sanjuan	74923117L	RCA0581
Antonio Luis Escamilla Muñoz	75416330C	RCA0582
Sergio Ortega Gallardo	77469416B	RCA0583
Manuel Remesal Duran	52244642G	RCA0584
Emilio del Saz Morante	02219555D	RCA0585
Alejandro Velasco Cardaba	52868564M	RCA0586
Diego Bellido Andrades	75389201P	RCA0587
Andrés Jesús Campos Toro	45100079T	RCA0588
Francisco Javier Díaz López	24855042T	RCA0589
Juan José Dionisio Vázquez	29696226Y	RCA0590
Miguel Gómez Cabezas	30041662M	RCA0591
Raúl González Arroyo	25715596D	RCA0592
Jesús Moreno Roldán	25689875W	RCA0593
Andrés Navarro López	23774987W	RCA0594
Francisco Javier Oviedo Rodríguez	27391459T	RCA0595
Ismael Razzouk Martín	53688139K	RCA0596
Miguel Redondo Sánchez	75701514G	RCA0597
María del Carmen Rey Sibaja	27340852Q	RCA0598
Rafael Rivas Portillo	24296429B	RCA0599
Manuel Torcuato Rodríguez Jiménez	45283049M	RCA0600

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 720/2005. (PD. 1806/2005).

NIG: 4109137C20050000088.
 Núm. procedimiento: Apelación Civil 720/2005.
 Asunto: 200074/2005.
 Autos de: Proced. Ordinario (N) 89/2003.
 Juzgado de origen: Primera Inst. e Instr. de Utrera núm. Uno.
 Negociado: 4F.
 Apelante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
 Procuradora: María Dolores Romero Gutiérrez.
 Demandado rebelde: Francisco Bejines García.

EDICTO

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el rollo de apelación núm. 720/05-F, dimanante de los autos 89/03, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Utrera, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal: Sentencia núm. 178, Presidente Ilmo. Sr. don Manuel Damián Álvarez García, Ilmos. Sres. Magistrados don Rafael Márquez Romero, don Carlos María Piñol Rodríguez. En la Ciudad de Sevilla a veintinueve de abril de dos mil cinco. Visto, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, el recurso de apelación interpuesto en los autos de Juicio Ordinario, procedentes del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., que en el recurso es parte apelante, representado por la Procuradora doña M.^a Dolores Romero Gutiérrez, contra don Francisco Bejines García, en situación de rebeldía. Antecedentes de hecho: Primero. El Juzgado de Primera Instancia dictó sentencia con fecha 6 de octubre de 2004, que expresa literalmente en su parte dispositiva: «Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Inmaculada Romero Gutiérrez, en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra don Francisco Bejines García, en cuya virtud, debo condenar y condeno al demandado a abonar la cantidad de 6.337,26 euros. En materia de costas, cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad. Notifíquese la presente resolución a todas las partes... ». Segundo. Interpuesto recurso de apelación y admitido a trámite, el Juzgado realizó los preceptivos traslados y una vez transcurrido el plazo elevó los autos a esta Sección de la Audiencia, donde se formó rollo y se ha turnado de ponencia. Tras la votación y fallo, quedaron las actuaciones vistas para dictar sentencia. Tercero. En la tramitación del recurso se han observado las prescripciones legales. Visto, siendo ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Carlos María Piñol Rodríguez, quien expresa el parecer del Tribunal. Fallamos: Estimando el recurso de apelación, revocamos la sentencia y condenamos también a los demandados al pago de 5.123,57 euros de tasación y 22.165,78 euros de la liquidación de intereses, manteniendo los demás pronunciamientos y no imponemos las costas de ninguna de las instancias. Así por esta nuestra sentencia, debidamente juzgando la pronunciamos, mandamos y firmamos. Rubricados. Y para que conste y sirva de notificación al demandado Rebelde don Francisco Bejines García, de ignorado paradero, expido el presente en Sevilla, a doce de mayo de dos mil cinco. El Secretario, Antonio Elías Pérez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. SIETE)

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 82/2002. (PD. 1775/2005).

NIG: 0401342C20020000454.
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 82/2002. Negociado: JC.
 De: Don Antonio López Carvajal.
 Procurador: Sr. Martín Alcalde, Salvador.
 Letrado/a: Sr/a.
 Contra: Doña María Reina Ruiz de López y Herederos de Francisco Ruiz Navarro.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 82/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería (antiguo Mixto núm. Siete) a instancia de Antonio López Carvajal contra María Reina Ruiz de López y Herederos de Francisco Ruiz Navarro se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

Juez que la dicta: Doña María del Mar Guillén Socías.
 Lugar: Almería.
 Fecha: Catorce de mayo de dos mil cuatro.
 Parte demandante: Antonio López Carvajal.
 Abogado:
 Procurador: Martín Alcalde, Salvador.
 Parte demandada: María Reina Ruiz de López y Herederos de Francisco Ruiz Navarro.

FALLO

Que con estimación de la demanda formulada por don Antonio López Carvajal frente a los herederos de don Francisco Ruiz Navarro y doña María Reina Ruiz de López, debo declarar que don Antonio López Carvajal es dueño en pleno dominio de la casa situada en la calle Viudas, núm. 1.º, del término municipal de Canjáyar (finca núm. 6.290 del Registro de la Propiedad de Canjáyar), condenando a los demandados herederos de don Francisco Ruiz Navarro a elevar a público el contrato privado de compraventa de 18.7.1984 suscrito entre don Francisco Ruiz Navarro y doña María Reina Ruiz y López y condenando, igualmente a la codemandada M.^a Reina Ruiz de López a otorgar escritura pública del contrato de compraventa de 18 de abril de 1997 celebrado entre ésta y la parte actora, así como condenando a los demandados al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Herederos de Francisco Ruiz Navarro, extiendo y firmo la presente en Almería, a veintiuno de abril de dos mil cinco.- El/La Secretario.